



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 307 -2013-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF

Huaraz, **16 OCT. 2013**

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 272-2013-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF de fecha 23 de setiembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP aprobado mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

Que, mediante documento del visto se resolvió encargar las funciones de **CERTIFICADOR** para la expedición de Títulos Archivados de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz a los siguientes Contratos Administrativos de Servicios – CAS: **OFICINA REGISTRAL DE HUARAZ: CERTIFICADOR DE TÍTULOS ARCHIVADOS:** Srta. Magali del Pilar Ramírez Torres – CAS que brinda apoyo en el Área de Archivo Registral de la Oficina Registral de Huaraz y **OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE: CERTIFICADORES DE TÍTULOS ARCHIVADOS:** Srta. Llaine Tessy Benítez Salvador – CAS que brinda apoyo en el Área de Archivo Registral de la Oficina Registral de Chimbote;

Que, de la revisión de la referida Resolución, se ha verificado que se ha incurrido en un error material en el apellido paterno de la Srta. Llaine Tessy Benítez Salvador – CAS que brinda apoyo en el Área de Archivo Registral de la Oficina Registral de Chimbote;

Que, en aplicación del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, la entidad puede rectificar los error de carácter material con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio, siempre que no altere lo sustancial de su contenido; debiéndose realizar dicha rectificación en la forma y modalidad que corresponde al acto original;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° VII aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005- SUNARP/SN, y con la visación del Gerente Registral, Gerente de Administración y Finanzas (e), Jefe de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo (e), y Abogado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material advertido en el apellido paterno de la Srta. Llaine Tessy Benítez Salvador – CAS que brinda apoyo en el Área de Archivo Registral de la Oficina Registral de Chimbote, en los siguientes términos:

DICE:

OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE

I. CERTIFICADOR DE TÍTULOS ARCHIVADOS

Srta. Llaine Tessy Benítez Salvador – CAS que brinda apoyo en el Área de Archivo Registral de la Oficina Registral de Chimbote. (...)”

DEBE DECIR:

OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE

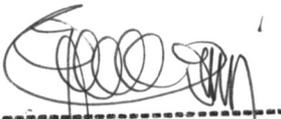
I. CERTIFICADOR DE TÍTULOS ARCHIVADOS

Srta. Llaine Tessy Benítez Salvador – CAS que brinda apoyo en el Área de Archivo Registral de la Oficina Registral de Chimbote. (...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Registral, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Desarrollo, Oficina Legal, Oficina Registral de Chimbote y Órgano de Control Interno de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUNARP




Grover Eduardo Rojas Salazar
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz